



Área.: Contratación

Rf.: FHB/FCS

Asunto: Exp. 29/2024 Servicio Ayuda a Domicilio

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Dado que el actual contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en este término Municipal, está próximo a finalizar, y es por ello, que surge la necesidad de iniciar las actuaciones conducentes a celebrar una nueva licitación, para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.**

Vistos los informes emitidos al efecto por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de fecha 12 de septiembre de 2024, cuyo texto literal dice:

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



CSV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46

DOCUMENTO: 20242182702
Fecha: 17/09/2024
Hora: 11:23



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

DOÑA M^ª CARMEN BELLIDO MUÑOZ, JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Conforme consta en la Memoria Justificativa de este contrato, de fecha 13 de junio de 2024, se transcribe el texto literal en el que se hace referencia de la Necesidad e Idoneidad del contrato propuesto.

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión.

Dadas las características del servicio y que los medios materiales y personales propios para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente contrato son inadecuados e insuficientes, habida cuenta de la inexistencia de efectivos suficientes para asumir la realización del mismo, justifican la necesidad e idoneidad de la contratación externa de todas prestaciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para conseguir los objetivos propuestos y garantizar una adecuada satisfacción de la prestación, y tampoco resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios; por lo que todo ello determina que no puede atenderse por las empleadas municipales, a menos que se modificara sustancialmente la actual plantilla, siendo necesario tramitar el oportuno expediente para resolver la prestación del servicio en base a una nueva contratación, pues en unos meses finaliza la vigencia del actual contrato.

El procedimiento de adjudicación será el que corresponda según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que la contratación que se propone es estrictamente necesaria para el eficaz cumplimiento de las competencias que el Ayuntamiento tiene encomendadas en el artículo 28 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, sin que sea posible la prestación directa por este con los medios personales

www.andujar.es

www.andujar.es



CNV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ, JEFA DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 10/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46

EXPLICITE :
00242182702
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Serv. Org. REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46

DOCUMENTO: 20242182702
Fecha: 17/09/2024
Hora: 11:23



CSV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4

y materiales de que dispone y que el objeto del contrato proyectado y su contenido son adecuados e idóneos, para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con la misma, consiguiendo con ello una eficiente utilización de los fondos públicos.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Servicios Sociales,

Fdo. M^a Carmen Bellido Muñoz.

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ - JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 15/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46

DOCUMENTO: 20242182702 Fecha: 17/09/2024 Hora: 11:23 Unid. reg. REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46

DOCUMENTO: 20242182702 Fecha: 17/09/2024 Hora: 11:23
--



INFORME TRAMITACION DE URGENCIA

DOÑA Mª CARMEN BELLIDO MUÑOZ, JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Conforme consta en la Memoria Justificativa modificada de este contrato, de fecha 29 de agosto de 2024, en aplicación de la Resolución de 13 de julio de 2024, se transcribe el texto literal en el que se hace referencia a la tramitación de Urgencia propuesta.

Visto el estado actual del procedimiento instado con la documentación enviada al Área de Contratación con los actos preparatorios, de fecha 13 de junio de 2024, y que con posterioridad ha requerido ser actualizada en todas sus apartados de contenido económico, por serie de aplicación los dispuesto en la Resolución de fecha 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2024), por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que el contrato actualmente vigente con la empresa adjudicataria de este servicio finaliza el próximo 6 de octubre de 2024, se propone que dicho procedimiento se tramite de urgencia por las razones anteriormente expuestas, siempre cumpliendo con los principios de publicidad y concurrencia.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Servicios Sociales,

Fdo. Mª Carmen Bellido Muñoz.

www.andujar.es

www.andujar.es

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN BELLEDO MUÑOZ JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 17/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46	EXPOSICIÓN - FORMALIZACIÓN Fecha: 07/09/2024 Hora: 16:00 Unid. reg: REGISTRO GENERAL	
	 ANDÚJAR AYUNTAMIENTO		

Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

DECRETO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024 11:23:46

DOCUMENTO: 20242182702
Fecha: 17/09/2024
Hora: 11:23

CSV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4



1.- El inicio del correspondiente expediente para la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, mediante la forma de Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Tramitación Urgente, Varios Criterios.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- La decisión de no dividir en lotes el contrato, en su caso.
- La memoria justificativa del contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación
- Estudio Técnico-Económico para la contratación
- Informe de Secretaría e Informe de Intervención. (este último tanto de la Fase A como la D).

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Carmona Limón

www.andujar.es



CSV: 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800214E2E0016C9E7U7B5M4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/09/2024
11:23:46

DOCUMENTO: 20242182702
Fecha: 17/09/2024
Hora: 11:23

